ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Ciudad y Fecha: Socotá, noviembre de 2026

1.2 Registro Banco de programas y proyectos BPIN No. 202500000004620

1.3 Modalidad de Contratación: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.4 Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.5 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA INVERNADERO Y VIVERO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ.

1.6 Funcionario que presenta el Estudio: DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 2º, que establece los fines esenciales del Estado, la Alcaldía Municipal de Socotá reitera su compromiso inquebrantable con la comunidad, en aras de promover la prosperidad general y garantizar la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Este compromiso, consagrado por la Constitución, implica la responsabilidad de las entidades públicas de actuar con eficacia y eficiencia para asegurar que los principios de justicia, equidad y bienestar social se cumplan en el ejercicio de sus funciones. La función administrativa, conforme lo estipula el Artículo 209 de la Constitución, se encuentra al servicio del interés general y debe desarrollarse bajo los principios rectores de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo que establece el marco normativo y ético bajo el cual deben operar todas las autoridades públicas, incluyendo la Alcaldía Municipal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 65, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, la producción de alimentos goza de la especial protección del Estado, que debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, y al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, el numeral 76.3 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, y la Ley 101 de 1993 orienta la acción del Estado hacia el fortalecimiento de la producción agropecuaria y el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales.

La economía del Municipio de Socotá es predominantemente rural y agropecuaria. El Plan de Desarrollo Municipal toma como línea base del indicador de resultado 120040010 “Economía – Total de UPAs” el dato del Censo Nacional Agropecuario del DANE (diciembre de 2014), que registra 8.943 Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), en su mayoría de pequeños productores y de economía campesina, cuya sostenibilidad depende de contar con material vegetal de calidad, a precios accesibles y adaptado a las condiciones de clima frío y de alta montaña propias del territorio.

Actualmente el Municipio no dispone de una infraestructura productiva que permita la propagación, el levante y el endurecimiento de material vegetal bajo condiciones controladas. Los productores deben adquirir plántulas hortícolas, frutales y forestales en otros municipios, con mayores costos de transporte, pérdidas por manipulación y baja adaptación de las especies, y quedan expuestos a heladas, granizadas, exceso de lluvia y alta radiación solar que afectan la germinación y el desarrollo inicial de las plantas. Esta situación limita la productividad de las UPA, la diversificación de cultivos y las acciones de restauración con especies nativas.

Para atender esta necesidad, el Plan de Desarrollo Municipal, en la dimensión Económica, línea estratégica "Trabajemos por el desarrollo económico", sector 17 Agricultura y Desarrollo Rural, programa 1709 "Infraestructura productiva y comercialización", producto 1709043 "Infraestructura de producción agrícola construida", contempla el indicador de producto 170904301 "Viveros construidos", con el indicador personalizado "Construcción de vivero". La meta se cumple con la construcción de un vivero compuesto por una (1) nave tipo invernadero de 210 m², dos (2) naves de vivero con cubierta en polisombra al 80 % y un cerramiento perimetral de 200 metros lineales, que permita la producción de material vegetal, la protección de las plántulas en sus primeras etapas y el control del ingreso de animales y personas ajenas al área.

La Administración Municipal no cuenta con personal operativo, herramienta, equipos ni materiales para ejecutar directamente estas obras, por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con la idoneidad y la capacidad técnica suficientes para ejecutar la construcción del vivero a todo costo, con suministro, transporte e instalación de los materiales.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato ($39.870.000) no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el proceso se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con sujeción a los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Con esta contratación se da cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Municipal, se fortalece la capacidad productiva de los pequeños productores rurales y se contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 – Fin de la pobreza, 10 – Reducción de las desigualdades, 13 – Acción por el clima y 15 – Vida de ecosistemas terrestres.

3. PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN	Económica
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Trabajemos por el desarrollo económico
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fomentar un entorno económico favorable y sostenible mediante el fortalecimiento de los sectores clave, impulsando el crecimiento, la innovación y la inclusión económica.
Plan Nacional de Desarrollo – Transformaciones	Derecho Humano a la Alimentación
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para Crecer y Productiva
ODS	1 - Fin de la pobreza

	10 - Reducción de las desigualdades
	13 - Acción por el clima
	15 - Vida de ecosistemas terrestres
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	120040010
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Economía - Total de UPAs
UNIDAD DE MEDIDA	Número
FUENTE	Censo Nacional Agropecuario, DANE
DATO NUMÉRICO	8943
AÑO - MES	2014-12
META INDICADOR DE RESULTADO	8943
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Número
SECTOR	17
NOMBRE DEL SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
CÓDIGO DEL PROGRAMA	1709
PROGRAMA	Infraestructura productiva y comercialización
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1709043
PRODUCTO	Infraestructura de producción agrícola construida
DESCRIPCIÓN	Incluye todo tipo de construcciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola. Ej.: invernaderos.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	170904301
INDICADOR DE PRODUCTO	Viveros construidos
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Construcción de vivero

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA INVERNADERO Y VIVERO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ.

4.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

Código de Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase	Producto

72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	—
72121200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios agrícolas	—

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de obra pública bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Municipio de Socotá-Boyacá

4.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe garantizar el personal necesario para la ejecución de la obra.
2. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que ejecute la obra.
3. Suministrar al personal, los equipos y elementos descritos en la normatividad vigente sobre la materia, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y la propuesta presentada. Lo cual no generará ningún gasto adicional para el Municipio.
4. El contratista deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que ejecute la obra. El Municipio no tendrá ninguna relación laboral con este personal.
5. El contratista deberá hacerse responsable de cualquier daño generado por el personal en desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
9. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún

hecho.

13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)
14. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
15. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto del contrato.
17. Confidencialidad. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los prejuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar la construcción del vivero de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios establecidos en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
2. Suministrar, transportar hasta el sitio de obra e instalar la totalidad de los materiales, que deberán ser nuevos, de primera calidad y conformes con las especificaciones técnicas (tubería galvanizada, tubo estructural y perfiles metálicos, plástico agrícola, polisombra, guaya, alambre de púas y postes de eucalipto).
3. Presentar al supervisor, como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución de obra, las fichas técnicas de los materiales a instalar y la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Realizar la localización y el replanteo de las estructuras en el predio indicado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y adecuar el terreno en las áreas de implantación.
5. Garantizar la correcta fijación, nivelación y estabilidad de las estructuras metálicas mediante los anclajes y sistemas de soporte especificados, así como la adecuada tensión e instalación de cubiertas, cortinas, polisombra y cerramiento.

6. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la obra, en especial la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo seguro en alturas, y dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos.
7. Contar con el personal idóneo y el equipo mínimo exigido para la ejecución de las actividades del contrato.
8. Recoger, transportar y disponer adecuadamente los residuos y sobrantes de obra, y entregar el área limpia y libre de escombros.
9. Presentar informes de avance y un informe final con registro fotográfico del antes, durante y después de la obra y con las cantidades ejecutadas.
10. Corregir a su costa, dentro del término que señale el supervisor, los defectos o deficiencias que se presenten en las obras ejecutadas.
11. Suscribir con el supervisor las actas de inicio, parciales, de recibo final y de liquidación del contrato.
12. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales para cada uno de los pagos.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los obras contratadas.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los obras contratadas; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA 0 SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del contrato será: **CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA INVERNADERO Y VIVERO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ**, según las siguientes características técnicas:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente esté en capacidad de ejecutar, a todo costo, las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA INVERNADERO.** Dimensiones: 30 m x 7 m; área total: 210 m². **Estructura:** parales en tubería galvanizada de 1 ½" calibre 0,59; soportes en tubería galvanizada de 1 ¼"; torres en tubería galvanizada de 2" calibre 0,59; cerchas o domos en tubería galvanizada de 1 ¼"; cerchas principales en tubería galvanizada de 1 ¼"	UND	1

	con refuerzos en varilla de 3/8"; gavilanes en tubería galvanizada de 1"; anclajes en varilla corrugada de ½" con parrillas en varilla de 3/8". **Cubierta y accesorios:** plástico de cubierta calibre 7 (tira alta de 5 m x 30 m y tira baja de 4,20 m x 30 m); canales de 40 m calibre 10; cortinas en plástico de 2,50 m calibre 6; antepechos en plástico de 1,20 m x 80 m; tapas de culatas en plástico calibre 6; soga pisadora azul de 3/8"; guaya con alma de acero de 1/8".		
2	**CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA VIVERO.** **1. Estructura principal:** seis (6) parales por nave, de 2,70 m de altura, en tubo estructural cuadrado de 7 x 7 cm calibre 16. **2. Cerchas metálicas:** tres (3) cerchas por nave de 7 m de longitud, en perfil metálico de 8 x 4 cm calibre 18, con refuerzos estructurales en la parte central que garanticen estabilidad y resistencia. **3. Sistema de anclaje:** diez (10) anclajes por nave en varilla corrugada de ½". **4. Sistema de soporte:** guaya de acero (alma de acero) de 1/8", 400 metros lineales por estructura. **5. Cubierta:** suministro e instalación de polisombra negra al 80 %, adecuada para el control de la radiación solar. **6. Acabados:** pintura nitrocelulósica color negro en los parales metálicos. Entrega de la estructura totalmente instalada y en condiciones óptimas de funcionamiento.	UND	2
3	**CERRAMIENTO PERIMETRAL.** Especificaciones: 200 metros lineales; postes de madera de eucalipto instalados cada 2,50 m (80 postes); cinco (5) líneas de alambre de púas calibre 15.	ML	200

Las obras se ejecutarán en el predio que la Administración Municipal destine para el vivero, ubicado en del Municipio de Socotá, el cual será indicado por el supervisor al momento de la suscripción del acta de inicio. Especificaciones técnicas mínimas comunes a todas las actividades:

Materiales: nuevos, de primera calidad y con ficha técnica del fabricante. El plástico de cubierta del invernadero será de uso agrícola, con protección UV, en los calibres indicados; la polisombra será de color negro con 80 % de sombra.

Estructuras metálicas: la tubería galvanizada, el tubo estructural y los perfiles cumplirán los calibres y dimensiones especificados; las uniones y cortes se protegerán contra la corrosión y los parales de las naves de vivero recibirán pintura nitrocelulósica color negro.

Ajuste de ítems: el supervisor, según las necesidades de la Administración, podrá autorizar el ajuste de cantidades entre ítems, siempre que no se supere el presupuesto oficial ni se modifique el objeto contractual.

El contrato deberá cumplir con las normas técnicas colombianas y además las requeridas por el interventor y/o supervisor del contrato

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

4.9. CALIDAD DEL PERSONAL: El contratista deberá vincular, como mínimo, el personal señalado en el numeral "Personal requerido" del presente estudio previo.

4.10. VALOR: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($39.870.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA.1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor de cada uno de los ítems

NOTA 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

NOTA 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

Nota 4. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.

Nota 5. El valor total del contrato (comunicación de aceptación) será el valor de la invitación

4.11. APORTES: N/A.

4.12. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra, que en conjunto no podrán superar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acompañada de la factura o cuenta de cobro y del informe de avance; y un pago final del diez por ciento (10%) restante, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y del acta de liquidación.

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600420 del 8 de octubre de 2026, así:

N°	Fecha del CDP	NOMBRE	VALOR
202600420	8 de octubre de 2026	2320101001021317090l-124303-16-1709129 – Construcción vivero – FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (1.2.4.3.03) – DEP: Administración Central – SEC: Agricultura y Desarrollo Rural – PROG: Infraestructura productiva y comercialización – SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural – PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de infraestructura productiva y estrategias de comercialización agropecuaria	$30.000.000
		2320201000170201-124304-16-1702016 – Insumos agropecuarios – Convenios – FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 (1.2.4.3.04) – DEP: Administración Central – SEC: Agricultura y Desarrollo Rural – PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales – SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural – PROD: Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	$778.000
		2320202008170801-124304-16-1708053-202500000004633 – Asistencia técnica agropecuaria – FTE: SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 (1.2.4.3.04) – DEP: Administración Central – SEC: Agricultura y Desarrollo Rural – PROG: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria – SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural – PROD: Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos	$5.092.000
		2320202009170401-121000-16-1704010 – Legalización de tierras – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (1.2.1.0.00) – DEP: Administración Central – SEC: Agricultura y Desarrollo Rural – PROG: Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural – SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural – PROD: Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad	$4.000.000
		TOTAL	**$39.870.000**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.
- Ley 1882 DEL 2018.
- Decreto 1860 de 2021.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que obras similares han costado en el pasado en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.
Para efectos del análisis de precios, este tipo de obras no cuenta en el sector público o privado con tarifas, listas o catálogos de precios estandarizados, por lo que para estimar su valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones del mercado obtenidas por el Municipio para estructuras de invernadero, naves de vivero en polisombra y cerramientos con postes de madera y alambre de púas, las condiciones de transporte de los materiales hasta el sitio de obra y la capacidad presupuestal del Municipio, con la cual se considera que puede asegurarse la contratación requerida.

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo con el presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la Ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE DEMANDA:

Revisado el archivo de gestión contractual, el Municipio de Socotá no registra contratos recientes con objeto igual al del presente proceso, razón por la cual el valor estimado se soporta en las cotizaciones obtenidas en el mercado y en la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades territoriales en el SECOP, cuyo detalle se presenta en el documento de Análisis del Sector.

El valor de la obra a contratar se calcula en un total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($39.870.000) M/CTE,** de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Construcción de nave para invernadero de 30 m x 7 m (210 m²), estructura en tubería galvanizada y cubierta en plástico agrícola calibre 7, con canales, cortinas, antepechos y tapas de culata	UND	1	$18.270.000	$18.270.000
2	Construcción de naves para vivero en estructura metálica (tubo estructural 7 x 7 cm y cerchas en perfil 8 x 4 cm) con cubierta en polisombra negra al 80 %	UND	2	$8.000.000	$16.000.000
3	Cerramiento perimetral con postes de madera de eucalipto cada 2,50 m y cinco (5) líneas de alambre de púas calibre 15	ML	200	$28.000	$5.600.000
	VALOR TOTAL (IVA, impuestos y costos directos e indirectos incluidos)				**$39.870.000**

NOTA: El proceso se ejecutará, pagado al valor propuesto según el menor valor de la suma de los precios unitarios incluidos los impuestos y Descuentos.

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

Los valores fueron obtenidos de las cotizaciones realizadas por el Municipio, que se anexan al presente estudio previo.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	0.05%
Rete ICA	0.0805%
Contribución especial sobre contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006 y normas que la prorrogan)	5%
Demás Impuestos y Contribuciones del Orden Nacional a que haya lugar.	Si (Aplica)

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.

b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato,

11. Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA.

1. EXPERIENCIA GENERAL
Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta que en el Certificado de Matrícula Mercantil y/o en el Registro Único Tributario (RUT), esté(n) inscrita(s) la(s) actividad(es) con los códigos 4620 y 4653.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
El proponente debe acreditar tres (3) contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación, los cuales cumplan con las siguientes especificaciones:

Primer contrato: Acreditar un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro de bienes y servicios para la ejecución de proyectos agropecuarios, cuyo valor supere en dos (2) veces el presupuesto oficial suscrito y liquidado con entidad pública.

Segundo contrato: Acreditar dos (02) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto corresponda a construcción de invernaderos, orientados a fortalecer el desarrollo económico rural, cuyo valor supere en dos (2) veces el presupuesto oficial suscrito y liquidado con entidad pública.

REQUISITOS TECNICOS

-Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes y obras a ejecutar, de conformidad con los requerimientos de la Administración Municipal establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
-Fichas técnicas de los materiales principales: tubería galvanizada, tubo estructural y perfiles metálicos, plástico agrícola de cubierta, polisombra al 80 %, guaya de acero y alambre de púas.
-Cronograma de ejecución de obra ajustado al plazo del contrato.
-Compromiso de vinculación del personal mínimo y de disponibilidad del equipo mínimo requeridos, suscrito por el proponente.

PERSONAL REQUERIDO

Director de actividades del contrato: Se requiere la presentación de un profesional para coordinación técnica de ejecución del proyecto, el cual represente al contratista ante la administración municipal, en el cual la organización delegue la responsabilidad técnica de la ejecución del suministro.

El profesional ofrecido como Coordinador del suministro y entrega debe ser de profesión del sector agropecuario, debe certificar especialización en gestión estratégica de proyectos y deberá acreditar una experiencia laboral general mínima de diez (10) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, desempeñando actividades afines al desarrollo económico agropecuario y trabajo comunitario rural; debe presentar la hoja de vida con soportes legales.

Título	Experiencia general	Experiencia específica	Dedicación
Debe poseer título de ingeniero civil con su correspondiente matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma expedida por el ente competente.	Como profesional deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Acreditar:** - Experiencia en instalación de invernaderos funcionales como ingeniero civil. **Acreditar formación en:** - Orientación de planes de intervención en las empresas u organizaciones rurales - Diagnóstico de la zona de estudio, la organización y empresa agropecuaria rural; - Implementación de planes comunitarios en las organizaciones rurales.	100 %

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente, adecuado para atender el desarrollo normal del suministro ofertado en el plazo propuesto. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de ejecución del contrato. El Municipio exige que se deba garantizar el siguiente equipo mínimo de transporte:

VEHICULOS % DISPONIBILIDAD CANTIDAD CARROCERIA

Camioneta 100% 1 Estacas/Doble cabina

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los Vehículos Requeridos, Del equipo ofrecido correspondiente por lo menos uno de los vehículos propuesto, debe ser propiedad del oferente o encontrarse en la figura de tenencia (leasing, comodato, arrendamiento etc)

1. Licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad del vehículo y documentos legales de tránsito vigentes.

La entidad, por intermedio del Comité Evaluador, ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado, la disponibilidad, características y funcionalidad de los equipos presentados por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la entidad de la relación del Equipo Mínimo Requerido presentada en la propuesta no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

EL EQUIPO MINIMO CON EL QUE DEBE CUENTAR LA EMPRESA Y/O PERSONA ES:

1. Equipo de soldadura: 1
2. Pulidora o cortadora de metal: 2
3. Taladro percutor: 1
4. Herramienta menor (palas, barras, nivel, plomada, flexómetro, tensores): 1 juego
5. Andamio certificado o escalera industrial: 1
6. Elementos de protección personal y equipo de protección contra caídas para todo el personal
7. Vehículo para el transporte de materiales (propio o arrendado): 1

Lo anterior debe estar certificado por el representante legal y/o persona natural que presente la oferta.

8. APORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones ni con la ejecución oportuna de la obra	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Baja calidad de los materiales o deficiencias en la instalación de las	Fallas estructurales, deterioro prematuro de cubiertas y polisombra; no se satisface la necesidad	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

					estructuras, cubiertas y cerramiento					
3	Específico	Interno	Liquidación	Financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del Municipio	Posible	Mayor	6	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (lluvias, heladas, vientos) y accidentes de trabajo durante el montaje de estructuras en altura	Demoras en la ejecución del contrato; lesiones al personal; daños a la obra	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afectación Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación del avance de obra frente al cronograma. El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de informes de avance, bitácora y registro fotográfico	Durante toda la ejecución
2	Contratista	Verificación de fichas técnicas y de la calidad de los materiales instalados. El contratista constituirá garantía de estabilidad y calidad de la obra	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de materiales en obra y de documentos soporte entregados por el contratista	En cada acta parcial y en el recibo final

3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4	Contratista	Programación de actividades según condiciones climáticas; cumplimiento del SG-SST y de la Resolución 4272 de 2021; póliza de responsabilidad civil extracontractual	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor asignado para el control de actividades del contratista	Fecha de suscripción acta de inicio	Fecha de recibo final de la obra	Verificación de EPP, certificados de alturas y planillas de seguridad social	Semanal

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA DE CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo Extremo

6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Socotá Garantía única que ampare lo siguiente:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		

Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X			
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS				
Ninguna		X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima, en razón a que con la entrada en vigor de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **Beneficiario de la Garantía.**

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTÁ" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- **Cubrimiento de la Garantía**

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **Monto de la Garantía**

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- **Vigencia de la Garantía**

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- **Devolución de la garantía**

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Nombre: DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante "**ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR AL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el gobierno Nacional e incorporados a la norma colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen Derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de tratado nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y Decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación ro está cubierto por este y en consecuencia, no es necesito hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación

no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor o par del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, Si no hay excepciones Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

12. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

13. LIMITACIONES A MYPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatórias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.'
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).
Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto socia/ les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo f de/ artículo 2de la Ley 1N0 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de Requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro

mercantil.
2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de asistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de comunidad coma Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 20f5, o las normas que lo modifiquen o sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una techa de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo Deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1. 2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600420 del 8 de octubre de 2026.
Cotizaciones del mercado.
Ficha de la meta del Plan de Desarrollo Municipal (indicador de producto 170904301 – Viveros construidos).



DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL